

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 102		Fecha: 22/07/2021			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120110005400	Ordinario	GUILLERMO LEON ARBELAEZ GALLO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120110146800	Ordinario	JOHN JAIRO ALVAREZ MORALES	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S Y OTROS	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120120000200	Ordinario	ANALIDA MARIA CARTAGENA JIMENEZ	GOBERNACION DE ANTIOQUIA INDEPORTES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120150014000	Ordinario	JAIME DE JESUS TOBON RESTREPO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120150161700	Ordinario	MARIA TERESA DE JESUS VARGAS CADAVID	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120150168200	Ordinario	OSCAR DARIO TAMAYO GALLEGO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y ACEPTA RENUNCIA PODER. ROSA	21/07/2021		
05001310500120160086500	Ordinario	MARTHA ISABEL ZAPATA PEREZ	CENTRO COMERCIAL VERACRUZ -P.H.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	21/07/2021		
05001310500120170061500	Ordinario	JESUS ANTONIO BARRERA LOPEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120170074100	Ordinario	PEDRO PABLO MAZO MAZO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120170090800	Ordinario	FRANCISCO ALVARO SIERRA SIERRA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120180031700	Ordinario	MARIA VICTORIA JIMENEZ JIMENEZ	PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120180036100	Ordinario	CARLOS MARIO VALENCIA MOLINA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		
05001310500120180041700	Ordinario	BLANCA CECILIA MONTOYA VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	21/07/2021		
05001310500120190005900	Ordinario	LUIS FERNANDO ROJAS ZAPATA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120190009600	Ordinario	FRANCISCO LUIS LONDOÑO VILLA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	21/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Segunda Dual de Decisión Laboral –Descongestión–, en la providencia emitida el 26 de junio de 2015.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO EN LAS INSTANCIAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DEL ISS LIQUIDADO

PRIMERA INSTANCIA	\$238.350,00
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 32.217,50
GASTOS	---0---
TOTAL	\$270.567,50

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$270.567,50**)

AGENCIAS EN DERECHO EN LAS INSTANCIAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DEL LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRIMERA INSTANCIA	\$ 238.350,00
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 32.217,50
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$4.240.000,00
GASTOS	---0---
TOTAL	\$4.510.567,50

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$4.510.567,50.**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión N°2- de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia emitida el 21 de septiembre de 2020.

Procédase a liquidar las costas dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, e inclúyase como agencias en derecho de primera instancia a cargo de ADOLFO VELEZ SIERRA y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., la suma de \$17.600.000 en un 50% a cargo de cada uno.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE

ADOLFO VELEZ SIERRA	\$ 8.800.000
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.	\$ 8.800.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$17.600.000

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **(\$17.600.000)**

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE

ADOLFO VELEZ SIERRA	\$2.000.000
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.	\$2.000.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS **(\$4.000.000)**


ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Segunda Dual de Decisión Laboral –Descongestión-, en la providencia emitida el 26 de junio de 2015.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

PRIMERA INSTANCIA	\$ 294.700
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 50.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$ 344.700

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (**\$344.700**)

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DE INDEPORTES

PRIMERA INSTANCIA	\$ 294.700
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 50.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$4.240.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$4.584.700

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (**\$4.584.700**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 22 de octubre de 2020. Se fijan agencias en derecho a cargo de Colpensiones en favor del demandante, por la primera instancia \$4.748.172 suma que incluye las condenas de primera y segunda instancia.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES.

PRIMERA INSTANCIA	\$4.748.172
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.625.975

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (**\$5.625.975**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 25 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.

PRIMERA INSTANCIA	\$828.116
SEGUNDA INSTANCIA	\$877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.705.919

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS **(\$1.705.919)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 26 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas a cargo del demandante, así:

COSTAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

PRIMERA INSTANCIA	\$390.621
SEGUNDA INSTANCIA	\$110.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$500.621

SON: QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS **(\$500.621)**

COSTAS A FAVOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA

PRIMERA INSTANCIA	\$390.621
SEGUNDA INSTANCIA	\$110.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$500.621

SON: QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS **(\$500.621)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

En atención al escrito de renuncia al poder allegado al correo del despacho por el abogado JUAN MIGUEL PLATA LOPEZ, apoderado la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, se ACEPTA la mencionada renuncia al poder, la cual conforme al inciso 4° del artículo 76 del CGP, no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2016 00865

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **NORBAY DE JESÚS GUTIERREZ JIMÉNEZ** contra **CENTRO COMERCIAL VERACRUZ**, se señala fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 25 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA

PRIMERA INSTANCIA	\$830.300
GASTOS	---0---
TOTAL	\$830.300

SON: OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS **(\$830.300)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones al abogado JUAN GABRIEL TORO TORO, portador de la T.P. 292.949 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 26 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$828.116
GASTOS	---0---
TOTAL	\$828.116

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones al abogad NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ, portador de la T.P. 285.871 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 30 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA

PRIMERA INSTANCIA	\$ 828.116,00
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 438.901.50
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.267.017,50

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$1.267.017,50**)

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE A FAVOR DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC

PRIMERA INSTANCIA	\$ 828.116,00
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 438.901.50
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.267.017,50

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$1.267.017,50**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 30 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PROTECCION S.A.

PRIMERA INSTANCIA	\$2.484.348
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.362.151

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS **(\$3.362.151)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones a la abogada KELLY YISETH HOLGUIN SERNA, portadora de la T.P. 238.479 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Segunda de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 30 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES

PRIMERA INSTANCIA	\$1.876.410
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 438.900
GASTOS	---0---
TOTAL	\$2.315.310

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS **(\$2.315.310)**

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018 00417

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **BLANCA CECILIA MONTOYA VÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES**, se señala fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 12 de febrero de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR A FAVOR DEL DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$1.843.386,30
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 454.263,00
GASTOS	---0---
TOTAL	\$2.297.649,30

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (**\$2.297.649,30**)

COSTAS A CARGO DE PROTECCION A FAVOR DEL DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$ 790.022,70
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 454.263,00
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.244.285,70

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (**\$1.244.285,70**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciseis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Quinta de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 2 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA UGPP

PRIMERA INSTANCIA	\$9.802.800
GASTOS	---0---
TOTAL	\$9.802.800

SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS
(\$9.802.800)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. con NIT 900.437.941-7, según escritura pública aportada. Conforme a la sustitución de poder allegada al correo del despacho, se reconoce personería para representar los intereses de Colpensiones a la abogada FERNANDA CORREA YEPES, portadora de la T.P. 238.719 del CSJ.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.